



ALCALDÍA

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Renovación, Servicio y Desarrollo

RNC: 4-18-00006-8

29 de Enero del año 2025

Derecho, Deberes y Obligaciones del Gobierno Local Municipal ante los Ciudadanos del Municipio de San Juan de la Maguana sobre la Gestión de los Residuos Sólidos.

De acuerdo con los artículos No. 19 y 20 de la Ley Municipal No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los municipios, son competencias propias de la Alcaldía los siguientes deberes y obligaciones, de los Servicios Municipales Mínimos: El Ayuntamiento brindará con carácter obligatorio los servicios siguientes:

En todos los Municipios: Servicios Sociales Básicos, acceso a los núcleos de población, cementerios y servicios fúnebres, tratamiento y recolección de disposición final de los desechos sólidos rurales y urbanos, limpieza vial, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos vecinales, parques y plazas públicas, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercados, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente y planeamiento urbano. La construcción, reconstrucción y mantenimientos de autopistas y carreteras intermunicipales son competencias del Gobierno Central.

De forma peculiar sobre la gestión de los Desechos Sólidos, la Alcaldía de San Juan de la Maguana se compromete:

- 1- Fijar un calendario de rutas y frecuencias específicas para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes sectores del Municipio de San Juan de la Maguana y se publicará para que sea de conocimiento general.
- 2- Disponer de los equipos necesarios para la adecuada, eficiente y eficaz recolección de los residuos sólidos, así como también una partida presupuestaria para el mantenimiento y manejo de los mismos.
- 3- Manejar de manera adecuada el destino de la disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de San Juan de la Maguana.
- 4- Disponer del presupuesto y fondos especializados para la gestión de los servicios y manejo de desechos sólidos en el Municipio de San Juan de la Maguana.
- 5- Contar y disponer con el personal necesario, brigadas entrenadas equipadas para el aseo urbano, sub-urbano y rural de los espacios públicos, vías de acceso y circulación de los ciudadanos del Municipio de San Juan de la Maguana.
- 6- Creación de campañas publicitarias, constantes en distintos medios de comunicación para orientar e instruir a la ciudadanía sobre uso adecuado del manejo de residuos sólidos, con el propósito principal de crear conciencia de la importancia de los mismos.
- 7- Reglamentar la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de San Juan de la Maguana, de igual forma aplicar las sanciones correspondientes a quienes quebranten las normas establecidas.
- 8- Establecer políticas, resoluciones y ordenanzas para preservar el medio ambiente y los espacios públicos del Municipio de San Juan de la Maguana.

Ing. Lenin de la Rosa Galván

Alcalde Municipal





ALCALDÍA
SAN JUAN DE LA MAGUANA
— Renovación, Servicio y Desarrollo —
RNC: 4-18-00006-8

29 de enero del año 2025

Derechos, Deberes y Obligaciones de l@s Ciudadan@s del Municipio de San Juan de La Maguana, Rep. Dom. Ante el Gobierno Local Municipal sobre la Gestión de Desechos Sólidos.

- 1-Tod@ ciudadan@ debe respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los residuos sólidos de su sector y calle, colocando sus desechos solo en las fechas establecidas y en frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico del edificio en caso de condominios, talleres, clínicas, gomerías y negocios que producen determinado tipo de residuos sólidos).
- 2- El ciudadano tiene el derecho y el deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponda a su ruta de recolección.
- 3- L@s ciudadan@s, empresas y afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados a los desechos, para que permita una mejor recolección de los mismos y que no se produzcan esparcimiento desordenado de los residuos en el frente o lugar de colocación de los mismos.
- 4- L@s ciudadan@s tienen el deber y derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen basura no empacada, ya sea en su frente o en cualquier lugar que lo haya visto.
- 5- En los casos de personas, empresas urbanizadas y demás propietarios de solares sin construcción o con mejoras(a medias construcción) en ellos, tienen el deber y responsabilidad de mantenerlos limpios en su interior y el perímetro.
- 6- L@s ciudadan@s tienen el deber y la responsabilidad de mantener limpio el frente de sus respectivas viviendas, propiedad, negocios o condominios.
- 7- L@s ciudadan@s tienen el deber de cumplir con el compromiso de pago del arbitrio correspondiente a la recolección de los desechos sólidos establecido por la **Alcaldía Municipal de San Juan de La Maguana**, en tiempo hábil y oportuno para evitar atrasos en dicho compromiso y poder brindar un mejor servicios a los munícipes.
- 8- Hacer uso de los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos municipales.
- 9- Exigir que las competencias propias, coordinadas y/o delegadas sean eficientes, eficaz y transparentes ante la alcaldía, las instancias de lo contencioso administrativo, instancias de control interno y externo de la administración pública.
- 10- Participar en la gestión municipal de acuerdo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos.


Ing. Lenin de la Rosa Galván
Alcalde Municipal.

